



# Resolución Directoral

## N° 00007-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 10 de enero de 2025



**VISTOS:** El Informe N° 00549-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 30 de diciembre del 2024, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 000004-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 03 de enero del año 2024, se amplió la designación del Profesor FREDY MICHEL ZEVALLOS SAN MARTIN, como Coordinador de los Programas Autofinanciados (Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, correspondiente desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Coordinación de los Programas Autofinanciados;

Que, con Informe N° 00549-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 30 de diciembre del 2024, la Dirección Académica informa a la Alta Dirección sobre la ampliación de la encargatura del Coordinador Académico, al Prof. FREDY MICHEL ZEVALLOS SAN

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0043779



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **9EC6CD**



MARTIN; Que, con documento del Visto, el Director Académico, solicita se expida la resolución directoral que amplía la encargatura al Prof. Fredy Michel Zevallos San Martín como Coordinador de los programas académicos;

Que, con Informe N° 562-2024-ENSFJMA/DG de fecha 30 de diciembre de 2025, la Directora General ante lo informado por la Dirección Académica, y con la finalidad de continuar con las labores académicas y administrativas, autoriza expedir la resolución directoral de la ampliación de la encargatura del Prof. Fredy Michel Zevallos San Martín, la Coordinación de los Programas Autofinanciados (Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretaría General;

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR**, con eficacia anticipada, la encargatura del Profesor FREDY MICHEL ZEVALLOS SAN MARTIN en la Coordinación de los Programas Autofinanciados (carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística) de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la encargatura de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER que**, al término de la encargatura, el Profesor FREDY MICHEL ZEVALLOS SAN MARTIN deberá presentar el Informe Final de su gestión en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Profesor FREDY MICHEL ZEVALLOS SAN MARTIN y remitir una copia fedateada de la misma a su legajo personal.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
*Ana del Socorro Polo Vasquez*  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: DA2024-INT-0043779

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **9EC6CD**

